



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**



URBANO



RURAL

Nº PERMISO
003
FECHA
11 JUN 2014
ROL S.I.I.
607-14

✓ **VISTOS**

1. Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671
2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente con Ingreso DOM N° 841 de fecha 06/12/13.
3. Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 11 de fecha 25/02/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Camilo Henríquez N° 2134.
4. Visita Inspectiva realizada el día Martes 03 de Junio de 2014, realizada por la Arquitecto Revisora Sra. Fabiola Castro Flores.
5. Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671

✓ **RESUELVO**

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 9,48 m<sup>2</sup> ubicada en el primer piso de Calle Camilo Henríquez N° 2134, Lote 4, Manzana 462 de la Población Maipú Oriente, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO</b>	<b>R.U.T.</b>
ELIZABETH VICTORIA GUARACHI BLANCO	9.697.579-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>

**Nota :** En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. N° 265 , Ord. N° 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9 : "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1° de la Ley N° 20.671, **están exentas de pagar los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

3. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO</b>	<b>R.U.T.</b>

**Nota :** Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



**YASNA VICENTE PEREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

YVP/ECF/cac  
c.c. - Depto. de Permisos  
- Kardex 5818  
- Archivo